

CONTRATO DE OBRA N° ID019-OB022-2025

CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO - EDUP NIT. 901.653.745-9 Rep. Legal YEFERSON MORENO MATURANA C.C. 1.017.173.731
CONTRATISTA	J&C MULTISERVICIOS S.A.S NIT. 901.585.956-4 Rep. Legal JUAN ESTEBAN MORENO HENAO C.C. 1.037.524.805
OBJETO	DISEÑO, ELABORACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO – CHOCÓ
VALOR	CIENTO NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M.L (\$190.475.000)
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el día TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025

Entre los suscritos a saber, **YEFERSON MORENO MATURANA** identificado con cedula de ciudadanía número **1.017.173.731**, en calidad de **GERENTE GENERAL** de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO - EDUP** identificada con **NIT. 901.653.745-9** nombrado en propiedad mediante el Decreto 0486 del 4 de noviembre del 2025, empresa industrial y comercial del Estado, creada conforme a los dispuesto en el Acuerdo municipal No. 010 de 2022, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Condoto - Chocó y debidamente facultado para contratar acorde con los Estatutos de la Entidad, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y de la otra parte el señor **JUAN ESTEBAN MORENO HENAO** identificado con la cédula de ciudadanía número **1.037.524.805** en su calidad de representante legal de la firma **J&C MULTISERVICIOS S.A.S** con **NIT. 901.585.956-4** quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato bajo las siguientes consideraciones: **1** Que a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2025 fue suscrito el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS N° CI-010-2025** entre el señor **JAIME ARTURO HERRERA MAYA** identificado con cedula de ciudadanía número **11.798.625** en calidad de Alcalde Municipal y por lo tanto representante legal del **MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO – CHOCÓ** con **NIT. 891.680.061 – 9** y el señor **YEFERSON MORENO MATURANA** identificado con cedula de ciudadanía número **1.017.173.731** en calidad de representante legal de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO - EDUP** con **NIT. 901.653.745-9** que tiene como objeto “**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL DISEÑO, ELABORACIÓN, INSTALACIÓN,**

www.edupacifico-Condoto.gov.co

correo electrónico: Edup@Condoto-choco.gov.co

Dirección: Carrera 3ª. No. 6 - 52 Barrio El Comercio- Municipio de Condoto-Chocó

Código Postal 273038

Teléfono 3123571904

PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO – CHOCÓ EN EL MARCO DEL PROYECTO CODIGO BPIN 20250000000898” por un valor total que asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M.L (\$199.541.610)** incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos y El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el día **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.** 2. Que acorde con el Manual de Contratación de la Entidad (Acuerdo N° 01-2023) la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO - EDUP** identificada con NIT. **901.653.745-9** procedió a enviar la **CARTA DE INVITACIÓN DIRECTA N° ID019-2025** que tiene como objeto **“DISEÑO, ELABORACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO – CHOCÓ”** por valor de **CIENTO NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M.L (\$190.475.000)** el plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el día **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.** 3. Que el señor **JUAN ESTEBAN MORENO HENAO** identificado con la cédula de ciudadanía número **1.037.524.805** en su calidad de representante legal de la firma **J&C MULTISERVICIOS S.A.S** con NIT. **901.585.956-4** mediante oficio debidamente firmado acepto los requisitos de la **CARTA DE INVITACIÓN DIRECTA N° ID019-2025** y anexo los documentos requeridos en la misma. En virtud de las anteriores consideraciones se suscribe el presente **CONTRATO DE OBRA** que se registrará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** **“DISEÑO, ELABORACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO – CHOCÓ”.** **CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE:** **1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 1. OBLIGACIONES DE EDUP. 1.1.** Estructurar y adelantar el proceso de selección del contratista de obra, que permitan el desarrollo del objeto del contrato. Estos se adelantarán conforme al Manual de contratación de la EDUP. **1.2.** En aras de preservar el principio de transparencia, el proceso de selección de los oferentes se realiza tomando como base los valores unitarios de referencia del mercado, suministrados por la dependencia contratante. **1.3.** Ejercer vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica a los contratos derivados del presente contrato interadministrativo, velando por la optimización del recurso y la correcta supervisión y el total cumplimiento de las especificaciones técnicas. **1.4.** Garantizar el equilibrio económico del contrato. **1.5.** Los dineros entregados por el MUNICIPIO en virtud de la contratación delegada, serán depositados por EDUP en una cuenta independiente de las cuentas de gestión de EDUP, garantizando que solo se depositen y retiren los recursos relacionados con la ejecución de la obra delegada. Los honorarios pactados podrán ser consignados en cuentas diferentes a la cuenta única del contrato interadministrativo, pues son los recursos de propiedad de EDUP. **1.6.** Efectuar el reembolso a cuentas del MUNICIPIO de los rendimientos financieros que generen los depósitos en la cuenta única del contrato de administración delegada para ejecutar las obras. **1.7.** EDUP requerirá autorización expresa del MUNICIPIO para efectuar los desembolsos desde la cuenta única del contrato interadministrativo. **1.8.** Si al realizar los procesos de selección de contratistas,

www.edupacifico-Condoto.gov.co

correo electrónico: Edup@Condoto-choco.gov.co

Dirección: Carrera 3ª. No. 6 - 52 Barrio El Comercio- Municipio de Condoto-Chocó

Código Postal 273038

Teléfono 3123571904

o como resultado de menores valores resultantes en la liquidación de obras pagadas, resulta un menor valor de obra contratado y/o ejecutado, EDUP reintegrará al MUNICIPIO los menores valores de obra contratadas y/o ejecutadas, sin que se afecte el valor total de honorarios pactados en favor de EDUP. **1.9.** EDUP se obliga a obtener autorización expresa del MUNICIPIO para cada desembolso con cargo a los recursos entregados por el MUNICIPIO para la ejecución de obras. **1.10.** Efectuar las retenciones sobre los pagos a el contratista de obra que apliquen para los contratos en el Municipio El Carmen de Atrato - Chocó, correspondientes a impuestos municipales, estampillas, fondos, sobretasas y demás retenciones que apliquen, contenidas en el Estatuto Tributario Municipal y Nacional y transferir al Municipio dentro de los diez (10) días siguientes de practicadas las retenciones de impuestos y estampillas municipales; los valores retenidos para el Tesoro Nacional-DIAN se transferirá dentro de los términos legales establecidos para la presentación y pago de las declaraciones de IVA y Rete fuente. **2. OBLIGACIONES DE LA EDUP EN EL DESARROLLO DE LAS OBRAS** **2.1.** Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato incluyendo sus respectivos anexos técnicos. **2.2.** Entregar el Cronograma estimado de ejecución. **2.3.** Colaborar con el Municipio El Carmen de Atrato - Chocó en cualquier requerimiento que ella haga y que tenga relación con el objeto del contrato. **2.4.** Garantizar la calidad de las obras ejecutadas, de acuerdo con las condiciones técnicas. **2.5.** Dar a conocer al Municipio El Carmen de Atrato - Chocó cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **2.6.** Comunicarle al Municipio El Carmen de Atrato - Chocó cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. **2.7.** Elaborar, suscribir y presentar al Municipio El Carmen de Atrato - Chocó las respectivas actas de avance parcial, plan de inversión de anticipo de contratistas. Estas Actas parciales de avance deben estar aprobadas por el supervisor del Contrato. **3. OBLIGACIONES DE EDUP SOBRE LAS OBRAS Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** Ejecutar el proceso contractual acorde con los estudios, productos y especificaciones técnicas que sean establecidas por el Municipio El Carmen de Atrato – Chocó. **4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** **4.1.** Ejecutar el contrato con sujeción a las especificaciones técnicas entregadas por el **CONTRATANTE**, a la legislación aplicable y a las instrucciones del supervisor, a fin de alcanzar la calidad exigida en el proyecto. **4.2.** Contar con el personal profesional idóneo y necesario para el cumplimiento el objeto contractual. **4.3.** Asignar los medios humanos y materiales que su importancia requiera. **4.4.** Formalizar las subcontrataciones de determinadas partes o instalaciones dentro de los límites establecidos en el contrato. **4.5.** Informar y solicitar autorización al supervisor con respecto a los cambios sustanciales en el curso de la ejecución del contrato. **4.6.** Exigir a los subcontratistas constituir las garantías suficientes y necesarias para amparar la ejecución del presente contrato. **4.7.** ejecución de todo el objeto contractual de este proceso. **4.8.** Participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato. **4.9.** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con la ejecución del contrato, que realicen los supervisores. **4.10.** Presentar a los supervisores un final en el cual se relacionan las actividades realizadas durante el periodo correspondiente. **4.11.**

www.edupacifico-Condoto.gov.co

correo electrónico: Edup@Condoto-choco.gov.co

Dirección: Carrera 3ª. No. 6 - 52 Barrio El Comercio- Municipio de Condoto-Chocó

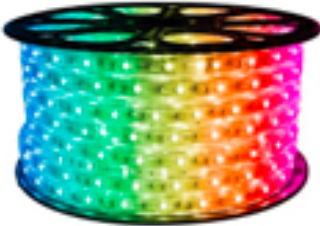
Código Postal 273038

Teléfono 3123571904

Presentar al supervisor constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y ARL en los porcentajes correspondientes, su incumplimiento puede generar multas y llegar hasta la caducidad el contrato. **4.12.** Elaborar y tramitar toda la documentación que sea requerida por el municipio El Carmen de Atrato – Chocó. **4.13.** Las demás que sean propias e inherentes a la naturaleza del objeto del contrato y de los fines que con él se pretenden satisfacer, exigidas por el municipio El Carmen de Atrato – Chocó, así como las propias de la legalización de los contratos. **4.14.** Ejecutar en debida forma y respetando los principios de la función administrativa, los recursos objeto del contrato. **4.15.** Realizar las retenciones de contribución de seguridad y estampillas a que haya lugar tanto al contrato y transferirlos al municipio dentro de los diez (10) días siguientes a la realización de la retención. **5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO - CHOCÓ** **5.1.** Proveer las condiciones de apoyo necesarias para la adecuada realización de las actividades relacionadas con el objeto del contrato. **5.2.** Suministrar al contratista toda la información que se requiera para el cabal cumplimiento de objeto del contrato. **5.3.** Reconocer y pagar oportunamente los valores pactados, previo el cumplimiento de las actividades y obligaciones del contratista conforme a los establecido en el clausulado del contrato. **5.4.** Ejecutar la supervisión del contrato, la cual será designada por el Secretario de Planeación del municipio. **5.5.** Aplicar las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en la ejecución del contrato. **CLAUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M.L (\$190.475.000)** incluidos la totalidad de los costos acorde con el siguiente presupuesto:

PRESUPUESTO GENERAL						
OBJETO	DISEÑO, ELABORACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE ATRATO-CHOCÓ					
COSTOS						
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNID DE MEDIDA	VALOR UNID	VALOR TOTAL	IMAGEN ILUSTRATIVA
1	S.T.I.D. (suministros materiales, transporte, instalación y desinstalación) pasacalle 6m largo x 120cm de ancho	1	Unidad	\$ 3.980.000	\$ 3.980.000	

2	S.T.I.D. (suministros materiales, transporte, instalación y desinstalación) pasacalle estrella múltiple de 6m de largo x 30cm de ancho	6	Unidad	\$ 2.130.000	\$ 12.780.000	
3	S.T.I.D. (suministros materiales, transporte, instalación y desinstalación) luces lineales x100 bombillos	1000	Unidad	\$ 29.500	\$ 29.500.000	
4	S.T.I.D. (suministros materiales, transporte, instalación y desinstalación) guirnalda de luces led para exteriores	170	metros	\$ 24.500	\$ 4.165.000	
5	S.T.I.D. (suministros materiales, transporte, instalación y desinstalación) muñeco porta retrato de 3m alto x 1,5m ancho	1	Unidad	\$ 6.120.006	\$ 6.120.006	

6	S.T.I.D. (suministros materiales, transporte, instalación y desinstalación) cinta plana led RGB	500	Metros	\$ 35.200	\$ 17.600.000	
7	S.T.I.D. (suministros materiales, transporte, instalación y desinstalación) Cadena de estrellas de 14m de largo	23	Unidad	\$ 1.245.723	\$ 28.651.629	
8	S.T.I.D. (suministros materiales, transporte, instalación y desinstalación) cinta plana led	350	Unidad	\$ 32.200	\$ 11.270.000	

9	S.T.I.D. (suministros materiales, transporte, instalación y desinstalación) Árbol tipo cono con ingresos, altura de 8m de altura	1	Unidad	\$ 14.500.000	\$ 14.500.000	
10	S.T.I.D. (suministros materiales, transporte, instalación y desinstalación) reflectores led cálido LED 400W de alta potencia	2	Unidad	\$ 2.370.000	\$ 4.740.000	
11	S.T.I.D. (suministros materiales, transporte, instalación y desinstalación) cinta plana doble led cálido	100	metros	\$ 33.200	\$ 3.320.000	

12	S.T.I.D. (suministro materiales, transporte, instalación y desinstalación) túnel de 12m de largo x 2.5m de ancho	2	Unidad	\$ 3.970.000	\$ 7.940.000	
13	S.T.I.D. (suministros materiales, transporte, instalación y desinstalación) figura plana de 1m de alto x 1m de largo	4	Unidad	\$ 341.000	\$ 1.364.000	
14	S.T.I.D. (suministros materiales, transporte, instalación y desinstalación) luces tipo cascada de 1,2m de largo x 40cm de caída	80	Unidad	\$ 65.500	\$ 5.240.000	

COSTOS DIRECTOS			\$ 151.170.635
ADMINISTRACIÓN		21%	\$ 31.745.833
UTILIDAD		5%	\$ 7.558.532
TOTAL, ALUMBRADO NAVIDEÑO			\$ 190.475.000

www.edupacifico-Condoto.gov.co
correo electrónico: Edup@Condoto-choco.gov.co
Dirección: Carrera 3ª. No. 6 - 52 Barrio El Comercio- Municipio de Condoto-Chocó
Código Postal 273038
Teléfono 3123571904

CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: 1. Un pago anticipado de hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato con la aprobación del interventor y/o supervisor del contrato y previa certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social en pensiones, salud parafiscales y demás documentos que se requieran, de acuerdo con la disponibilidad de recursos entregados por el Municipio El Carmen de Atrato – Chocó. 2. El saldo mediante actas de avance y se cancelará una vez el contratista presente, adicionalmente a los entregables, previa aprobación de la supervisión designada por la Empresa de Desarrollo Urbano del Pacifico – EDUP y la interventoría, todo lo relacionado con la ejecución financiera (cantidades, valores unitarios) y la siguiente información: 2.1. El recibo a satisfacción por parte de los supervisores designados de las actividades desarrolladas por el contratista. 2.2. Todos los informes de obra y el informe final, establecidos en el presente estudio previo, incluida la documentación soporte. 2.3 Todas las actas generadas en desarrollo del contrato tales como: el acta de inicio, las actas de pago, suspensiones y reanudaciones, si a ello hubo lugar y acta de recibo, entre otras. 2.4. Otros documentos relacionados en los presentes estudios previos. El Contratista deberá informar a la Empresa de Desarrollo Urbano del Pacifico – EDUP la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por concepto del proceso de referencia sean debidamente aprobados acorde con las obligaciones y actividades debidamente ejecutadas. La realización de cada pago del contrato estatal, serán canceladas una vez sean autorizadas por el Municipio El Carmen de Atrato – Chocó y este transfiera los recursos a las cuentas de la Empresa de Desarrollo Urbano del Pacifico – EDUP y se realizará en un plazo máximo de treinta (30) días después con la presentación de la factura y la verificación del cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, además de lo anterior la entidad pública verificará que el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. **CLAUSULA QUINTA. IMPUESTOS, TASAS Y RETRIBUCIONES:** EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se derivan del contrato y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad; Mediante actas parciales según avance de actividades previa presentación de la factura o cuenta de cobro, debidamente legalizado con todos los soportes que aseguren que el bien o servicio fue recibido a entera satisfacción por parte del supervisor, con ello se debe acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales y demás documentos solicitados por el área financiera o por la supervisión contractual. Por otra parte, la última acta de desembolso equivalente al diez (10%) del contrato a ejecutar se cancelará una vez el contratista presente, adicionalmente a los entregables, previa aprobación de la supervisión designada por EDUP, todo lo relacionado con la ejecución financiera (cantidades, valores unitarios) y la siguiente información: El recibo a satisfacción por parte de los supervisores designados de las actividades desarrolladas por el contratista. Todos los informes de obra y el informe final, establecidos en el presente estudio previo, incluida la documentación soporte. Todas las actas generadas en desarrollo del contrato tales como: el acta de inicio, las actas de pago, suspensiones y reanudaciones, si a ello hubo

www.edupacifico-Condoto.gov.co

correo electrónico: Edup@Condoto-choco.gov.co

Dirección: Carrera 3ª. No. 6 - 52 Barrio El Comercio- Municipio de Condoto-Chocó

Código Postal 273038

Teléfono 3123571904

lugar y acta de recibo, entre otras. Acta de recibo final del contrato y actualización de pólizas. Otros documentos relacionados en los presentes estudios previos. El Contratista deberá informar a EDUP la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe EDUP. La realización de cada pago del contrato, se hará una vez sea autorizado por el municipio y se realizará máximo treinta (30) días después de la presentación de la factura y la verificación del cumplimiento satisfactorio del objeto contratado. Las retenciones y demás gravámenes y costos a retener y/o descontar son los estipulados por la Empresa de Desarrollo Urbano del Pacífico – EDUP y el Municipio El Carmen de Atrato – Chocó. **CLAUSULA SEXTA. PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el día **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.** **CLAUSULA SÉPTIMA: MULTA POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones parciales adquiridas por el contratista en el presente contrato, esta faculta a la entidad contratante para imponer multas diarias y sucesivas del 1x1000 del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor de este, por cada día de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria a que haya lugar y a la reclamación por vía judicial que por daños y perjuicios se causen a la entidad CONTRATANTE, por lo que este contrato y la sola declaración de incumplimiento así efectuada, prestara merito ejecutivo, así mismo el CONTRATISTA autoriza a la entidad CONTRATANTE para que retenga, deduzca los pagos que por cualquier concepto se le adeuden o en su defecto sobre la garantía de cumplimientos que se le hayan exigido conforme a la invitación. **CLAUSULA OCTAVA. PENAL PECUARIA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores EL CONTRATANTE, podrá imponer al CONTRATISTA en caso de incumplimiento, como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial anticipado de los perjuicios causados al CONTRATANTE. **CLAUSULA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde constante el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se complete el tiempo de tal suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por el término igual al de la suspensión y de ser posible se fijará la fecha en la cual se reiniciará la obra. **CLAUSULA DECIMA. CAMBIOS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** EL CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA, por conducto de la Supervisión, los planos (si aplicare) y especificaciones del proyecto acorde al anexo técnico, cuando a ello haya lugar; documentos que en todo caso forman parte integral del presente Contrato y a él se agregan como anexo. Los planos y las especificaciones son complementarios entre sí, de tal manera que cualquier punto que figure en los planos, pero no en las especificaciones, o que se encuentre en éstas, pero no en aquellos, tendrán tanto valor como si se encontraren en ambos documentos. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Supervisor podrá ordenar, durante la ejecución del contrato, los cambios necesarios, tanto en los planos como en las especificaciones, previa consulta con los supervisores. Si por estos

www.edupacifico-Condoto.gov.co

correo electrónico: Edup@Condoto-choco.gov.co

Dirección: Carrera 3ª. No. 6 - 52 Barrio El Comercio- Municipio de Condoto-Chocó

Código Postal 273038

Teléfono 3123571904

cambios se afectan el plazo o el precio, o ambos, EL CONTRATANTE acordará con el CONTRATISTA los mayores costos. Cuando el contratista crea conveniente variar los planos o las especificaciones, deberá someter los cambios a consideración del supervisor previo visto bueno del municipio, si éste no los aprobare el Contratista se ajustará a los planos, actividades y especificaciones originales. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si EL CONTRATISTA infringe la prohibición señalada anteriormente, no sólo perderá el derecho a reclamar por dicho concepto, sino que se hará responsable de los daños que cause al CONTRATANTE debido a su infracción. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. OPORTUNIDAD Y FORMA DE LOS RECLAMOS:** Cualquier reclamo que EL CONTRATISTA considere pertinente formular respecto a las órdenes dadas por EL CONTRATANTE, deberá hacerse por escrito debidamente fundamentado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes hasta la fecha en que se dio la orden. La presentación del reclamo no dará derecho AL CONTRATISTA a suspender las obras y deberá continuar ejecutándolas, salvo que reciba del CONTRATANTE una orden diferente, por escrito. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. PROHIBICIÓN DE CAMBIO O RETIRO DEL PERSONAL:** EL CONTRATISTA no podrá cambiar o retirar el personal que presentó en la obra en cumplimiento de la obligación contenida en el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito del Supervisor. **PARÁGRAFO UNICO:** EL CONTRATANTE podrá solicitar el cambio respecto del personal, previa autorización de la Supervisión o en caso de fuerza mayor. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. CESIONES:** EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita de la entidad. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se compromete a la ejecución del objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. El CONTRATANTE, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios, prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o a propósito del mismo. El contratista mantendrá indemne a EL CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL CONTRATANTE, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA con ocasión de la

www.edupacifico-Condoto.gov.co

correo electrónico: Edup@Condoto-choco.gov.co

Dirección: Carrera 3ª. No. 6 - 52 Barrio El Comercio- Municipio de Condoto-Chocó

Código Postal 273038

Teléfono 3123571904

firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación; cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes, éstas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de conciliación es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderá debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO NIT. 901.653.745-9 Dirección: Calle 11 # 7 – 5 Barrio San Pedro del Municipio de Condoto – Chocó Teléfono: 312 3571904 Correo electrónico: edup@Condoto-choco.gov.co	J&C MULTISERVICIOS S.A.S NIT. 901.585.956-4 Rep. Legal JUAN ESTEBAN MORENO HENAO C.C. 1.037.524.805 Dirección: Calle 49 A 1 A 6 P301 Municipio de Medellín- Antioquia Teléfono: 3242485239 Correo electrónico: jcmultiserviciosas@gmail.com

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. SUPERVISIÓN: La supervisión del proceso será ejercida por **HEYNER RENTERIA MORENO** en calidad de **COORDINADOR TECNICO** de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO – EDUP**, con el fin de poder verificar el correcto desarrollo de las obras objeto del proceso contractual acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato será objeto de liquidación conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad (Acuerdo N° 001 de 2023). **CLAUSULA VIGÉSIMA. GARANTÍAS:** Para el proceso contractual de referencia se exigirán las siguientes garantías teniendo como tomador **EL CONTRATISTA** y asegurados el **MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO - CHOCÓ** identificado con **NIT. 891.680.061-9** y la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO – EDUP** con **NIT. 901.653.745-9** de la siguiente manera:

GARANTIAS	CONDICIONES
-----------	-------------

CUMPLIMIENTO	Cubrirá al Municipio de El Carmen de Atrato – Chocó y EDUP de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales del personal que se contrate para la ejecución del contrato, por el equivalente como mínimo al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.
AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO	Bajo esta cobertura se protege al Municipio de El Carmen de Atrato y EDUP por los perjuicios que sufra como consecuencia de cualquier daño o deterioro que presente la obra entregada, por razones imputables al contratista. En cuantía del Quince por ciento (15%) del valor total del contrato, su vigencia será la del contrato y cinco (5) años más contados a partir de entrega de la obra.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El amparo deberá constituirse por una suma asegurada equivalente a doscientos (200) SMLMV, su vigencia será la del contrato.
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO	Cuya cuantía debe ser del cien por ciento (100%) del monto que EDUP entrega a título de anticipo y/o pago anticipado. Esta cobertura debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo, para este caso EDUP estudiará la viabilidad de otorgar el anticipo al contratista de obra, el cual no podrá ser superior al 50% del valor total de las obras contratadas.

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de cumplimiento por 24 meses más. Para este efecto, se deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al CONTRATISTA de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlas el **CONTRATISTA.** **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones de la Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. RESPALDO PRESUPUESTAL:** Los pagos que deba efectuar la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO – EDUP** debido al contrato a suscribir se harán con cargo al rubro 2.4.5.02.08.4 Diseño, elaboración, instalación, puesta en funcionamiento y desmonte del alumbrado navideño

www.edupacifico-Condoto.gov.co

correo electrónico: Edup@Condoto-choco.gov.co

Dirección: Carrera 3ª. No. 6 - 52 Barrio El Comercio- Municipio de Condoto-Chocó

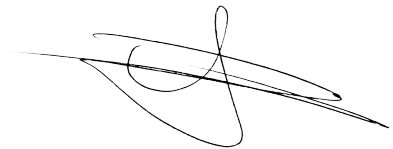
Código Postal 273038

Teléfono 3123571904

2025 del municipio El Carmen de Atrato – chocó soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 136 del 28 de octubre de 2025. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se entiende como domicilio del presente proceso contractual el Municipio de Condoto – Chocó. Dado a los cuatro (4) días del mes de noviembre del año 2025.

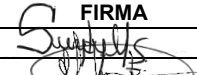
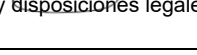


YEFERSON MORENO MATURANA
Rep. Legal. **EDUP**



JUAN ESTEBAN MORENO HENAO
Rep. Legal **J&C MULTISERVICIOS S.A.S**



	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Sureidy Mosquera Sánchez	Asesor Jurídico	
Revisó	Alejandro Alvarez Roldan	Asesor Secop II - Amunorte	
Aprobó	Yeferson Moreno Maturana	Gerente	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, lo presentamos para la firma.			